

durante el año 2010, en el siguiente sentido: donde dice "106.699,50 euros" debe decir "106.999,50 euros".

2. Trasladar esta Resolución al Servicio de Docencia y Desarrollo Sanitarios, al Negociado de Contabilidad de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de julio de 2010.—La Directora General de Salud, Isabel Martín Montaner.

F1011774

RESOLUCIÓN 1069/2010, de 29 junio, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de inversiones para equipamientos a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el área de la exclusión social para el año 2010.

Por Orden Foral 66/2010, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de inversiones para equipamientos a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el área de la exclusión social para el año 2010.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de 14 de junio de 2010, y el informe del Servicio Planificación e Infraestructuras en el que se propone la resolución de la convocatoria.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

RESUELVO:

1.º Inadmitir al amparo de las bases de la convocatoria de subvenciones para inversiones en materia de inversiones para equipamientos a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el área de la exclusión social para el año 2010 las siguientes solicitudes:

—A la Asociación Xilema, NIF G31879836, de conformidad con la base 1 de la convocatoria, por no estar prestando la entidad el servicio para el que solicita subvención.

—A la Asociación Lantxotegui, NIF G31279961, de conformidad con la base 1 de la convocatoria, por prestar un servicio integrado en la oferta educativa ordinaria (PCPI) en los programas de cualificación profesional inicial.

—A las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Andéraz de Abárzuza, NIF R3100053B, de conformidad con la base 4.1. de la convocatoria por no estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, dependiente del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

—A la Asociación de personas con discapacidad física AMIMET, NIF G31135106, por no cumplir la Entidad los requisitos exigidos en la base 1 de la convocatoria.

—A la Fundación ASPACE para el empleo, NIF G31794654, por no cumplir la Entidad los requisitos exigidos en la base 1 de la convocatoria.

—Asociación de Transplantados y Enfermos Hepáticos de Navarra, ATEHNA, NIF G31953396, por no cumplir la Entidad los requisitos exigidos en la base 1 de la convocatoria.

—A la Asociación ANTOX, G31107485, de conformidad con la base 1, ya que el objeto de la solicitud presentada por la Asociación Antox no se corresponde con el objeto de la convocatoria.

—A la Fundación Ilundain Haritz-Berri, NIF G31725484, por no cumplir la Entidad los requisitos exigidos en la base 1 de la convocatoria.

2.º Conceder al amparo de las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de inversiones para equipamientos a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el área de la exclusión social para el año 2010, las siguientes subvenciones disponiendo asimismo del gasto que se señala con cargo a la partida 900001 91400 7819 231600 Inversiones para entidades del área de exclusión social del vigente presupuesto de gastos:

—A la Fundación Gizakia Herritar, con NIF G31981368, una subvención de 6.800 euros (importe solicitado), para equipamiento del comedor social, proyector y pantalla, que supone el 90,28% del presupuesto aceptado de 7.531,94 euros, con una puntuación obtenida de 37 puntos.

—A la Asociación Salhaketa-Pamplona, con NIF G31387806, una subvención de 4.127,71 euros, para la adquisición de caldera e instalación de gas y material eléctrico, que supone el 95% de un presupuesto aceptado de 4.344,96 euros, con una puntuación obtenida de 37 puntos.

—A la Asociación Itxaropen Gune-Lugar de esperanza, con NIF G31820426, una subvención de 2004,72 euros, para equipamiento de local para programas y actividades, que supone el 95% del presupuesto aceptado de 2.110,23 euros, con una puntuación obtenida de 36 puntos.

—A la Fundación Gaztelan, con NIF G31546435, una subvención de 12.176,77 euros, para centralita telefónica, fotocopidora y cámara de video, que supone el 95% del presupuesto aceptado de 12.817,65 euros con una puntuación obtenida de 34 puntos.

—A la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, con NIF G31536535, una subvención de 3.053,64 euros, equipo audiovisual y transpaletas, que supone el 95% del presupuesto aceptado de 3.214,36 euros con una puntuación obtenida de 32 puntos.

—A la Fundación Secretariado Gitano, con NIF G83117374, una subvención de 12.536,79 euros, para adquisición de mobiliario para nuevo local social, que supone el 95% del presupuesto aceptado de 13.196,62 euros, con una puntuación obtenida de 30 puntos.

—A la Asociación ACOAD Servicios Asistenciales (OASIS), con NIF G31129497, una subvención de 5.090 euros (importe solicitado), para adquisición mobiliario y de pulidora, que supone el 94,96% del presupuesto aceptado de 5.359,87 euros con una puntuación obtenida de 26 puntos.

—A la Asociación de Gitanos La Romaní, con NIF G31327604, una subvención de 4.947,76 euros, para equipamiento diverso-mobiliario, que supone el 95 % del presupuesto aceptado de 5.208,17 euros con una puntuación obtenida de 25 puntos.

—A la Asociación Plan Comunitario del Casco Viejo de Pamplona, con NIF G31845546, una subvención de 2.681,90 euros, para mobiliario de oficina, que supone el 95% del presupuesto aceptado de 2.823,05 euros (60% del presupuesto presentado), con una puntuación obtenida de 25 puntos.

3.º Desautorizar un gasto de 46.580,71 euros a la partida 900001 91400 7819 231600 Inversiones para entidades del área de exclusión social del presupuesto de gastos de 2010.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla a las Entidades interesadas a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar esta Resolución al Servicio de Planificación e Infraestructuras, a la Sección de Inversiones y Obras de la Agencia Navarra para la Dependencia, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa y al Centro Contable de la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica.

Pamplona, 29 de junio de 2010.—La Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, Marta Álvarez Alonso.

F1011605

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 158/2010, de 5 de febrero, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra el texto del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Navser, S.L." de Azagra (expediente número: 8/2010).

Con fecha 3 de febrero de 2010 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Navser, S.L.", correspondiente al año 2010, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (expediente inicial número 72/2008).

Siendo el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo de "Navser, S.L." (Código número 3108432), de Azagra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de febrero de 2010.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA "NAVSEER, S.L." DE AZAGRA**

En Azagra (Navarra), y en los locales de la empresa Navser, S.L., se reúnen a las 18:00 horas del día 28 de enero de 2010 las representaciones de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por la Dirección:

–Doña Sara Virto Muro.

Por los Trabajadores:

–Don Teodoro Jiménez Arnedo.

–Don Guillermo Rodríguez Cerdán (UGT).

–Don Carlos Ursúa Martínez (asesor de UGT).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y acuerdan:

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Navser, S.L., para el año 2010.

2.º Facultar a la representación legal de la Dirección de la Empresa para que realice las gestiones oportunas para el registro de dicha tabla salarial en la Oficina Pública correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por los Trabajadores

Por la Dirección

NAVSEER S.L. TABLA DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2010

A.–Almacén.

Calculado en relación a la jornada prevista de 1.772.

NOMBRE CATEGORÍA	SALARIO MES	PRORRATA PAGAS EXTRA.	SALARIO AÑO	HORA EXTRA	PLUS NOCTURNIDAD
ENCARGADO DE SECCIÓN	1.219,44	304,86	18.291,60	18,06	1,55
OFICIAL 1.ª	1.135,01	283,75	17.025,12	16,82	1,44
OFICIAL 2.ª	1.126,97	281,74	16.904,52	16,70	1,43
AUXILIAR PLANTA / ADMINISTRATIVO	1.085,91	271,48	16.288,68	16,08	1,38
ASPIRANTE	974,21	243,55	14.613,12	14,43	1,24

Salario año = salario mes x 15 (12 mensualidades + paga julio + paga diciembre + paga permanencia).

B.–Limpieza.

NOMBRE CATEGORÍA	SALARIO GLOBAL HORA
AUXILIAR	16,08
ASPIRANTE	14,43

En el salario global hora, están incluidas las partes proporcionales correspondientes a descansos, festivos, vacaciones, 2 pagas extras y paga de permanencia.

F1011939

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN EMPRESA Y EMPLEO. Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresas Navarras de Tecnologías de la Información, Comunicaciones, Electrónica, Audiovisual y Afines (ATANA)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra y a las 12 horas del día 30 de julio de 2010, son depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada: "Asociación de Empresas Navarras de Tecnologías de la Información, Comunicaciones, Electrónica, Audiovisual y Afines (ATANA)", cuyo ámbito territorial corresponde al de la Comunidad Foral de Navarra, abarcando el funcional a las entidades profesionales que desarrollando la citada actividad, decidan libre y voluntariamente asociarse.

Los dos firmantes del acta de modificación son: Roberto Elizalde Montoya y Mikel Martínez Liquiniano.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados; quienes podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente al respecto, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de agosto de 2010.–El Director del Servicio de Trabajo, José M.ª Andueza Azcona.

F1013097

1.7. OTROS

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 194/2010, de 5 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación de Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género.

Advertidos errores en el texto la Orden Foral 194/2010, de 5 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 23 de abril de 2010, se procede a la

subsanación mediante la publicación de la correspondiente corrección de errores:

En la página 5456, segunda columna, donde dice:

"d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero.

Datos de carácter identificativo:

–DNI/NIF/pasaporte/tarjeta de residencia u otro documento identificativo.

–Nombre y apellidos.

–Dirección postal.

–Teléfono.

Datos de características personales:

–Datos de Estado civil.

–Datos de Familia.

–Fecha/Lugar de nacimiento.

–Sexo.

–Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales:

–Alojamiento, vivienda.

Datos académicos y profesiones:

–Formación, titulaciones.

Datos económico-financieros:

–Ingresos, rentas.

Datos de la Agresión:

Lugar, fecha, circunstancias."

Debe decir:

"d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero.

Datos de carácter identificativo:

–DNI/NIF/pasaporte/tarjeta de residencia u otro documento identificativo.

–Nombre y apellidos.

–Dirección postal.

–Teléfono.

Datos de características personales:

–Datos de Estado civil.

–Datos de Familia.

–Fecha/Lugar de nacimiento.

–Sexo.

–Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales:

–Alojamiento, vivienda.